

2436724
DECRETO N° 869

TEMUCO,
25 MAR 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08 de marzo del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 155 del 09 de marzo de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Programas Municipales, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCION

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	40.140
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	5.300
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización Art. 97 Ley N° 18.883	M\$	1.970
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	40.140
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	3.000
21.02.004.005	Trabajos extraordinarios	M\$	1.650
21.03.005	Suplencias y reemplazos	M\$	9.280
22.03.001	Para vehículos	M\$	3.000
22.06.006	Mantenimiento y Rep. Otras máquinas y equipos	M\$	4.000
22.08.007.003	Permisos de circulación Vehículos	M\$	660
22.08.008	Salas cuna y/o jardines infantiles	M\$	2.000
22.10.002	Primas y gastos de seguros	M\$	3.100
	TOTAL DISMINUCION	M\$	114.240

**GASTOS
AUMENTO**

22.08.999	Otros	M\$	114.240
	TOTAL AUMENTO	M\$	114.240

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

